

actividades de prevención del consumo de alcohol entre la población juvenil y adolescente mediante alternativas saludables y atractivas de ocio y tiempo libre y la información y sensibilización acerca de los riesgos y consecuencias derivadas del consumo habitual y/o abusivo de alcohol, todo ello enmarcado en el Plan Local sobre Drogas y Adicciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación GURU-GURU.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (38.600 €), en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente.

b.- El seguimiento del Programa "TRIBU MELILLA", según el presupuesto inicial presentado en el anexo núm. 1. junto con las actividades relacionadas con el día mundial sin alcohol (15 de noviembre)

2.- Corresponde a la Asociación GURU-GURU:

a.- El desarrollo y ejecución del programa "TRIBU MELILLA", consistente en actividades de prevención del consumo de alcohol entre jóvenes y adolescentes mediante la información, sensibilización y alternativas saludables de ocio y tiempo libre.

b.- Desarrollar el programa entre los meses de junio, julio y agosto de 2012 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación.

c.- A la evaluación del programa.

d.- A seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este programa a todos los monitores/as, voluntarios/as, que participen en el mismo, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

e.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de las facturas de los

profesionales que a continuación se detallan:

-8 monitores.

-2 diseñadores gráficos.

-1 técnico de imagen y sonido.

Los cuales deberán aportar la correspondiente alta en el IAE y los recibos de autónomos de las mensualidades en las que se desarrolla la actividad.

f.- Actividades relacionadas con el día mundial sin alcohol .

g.- De acuerdo con lo previsto en el art.31.3 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, en la actualidad Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra (50.000 €), la prestación del servicio o la entrega del bien (18.000 €), salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

3.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el desarrollo del programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Asociación Guru-Guru, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa.

4.- Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución del Proyecto que compone el Programa.